



SELLO DE ARTO Y ENTEMA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTA  
Y CINCO Y ENTE Y SEIS.

Ignacio. Lo que lo efectue, se nombra por Comisario, al Sr.  
D. Digo Carrillo, Ramirez de Sallano, a quien para el  
sele da el go de facultad, que de dho. se requiere, se re-  
sario, para que para adha Cuid. y Confiera lo bulomun-  
cionado, Con dho. Senor Sugg. transgriendo dho. devitos  
por la Candidad que Conbenza, Procurando, el mayor alio,  
Señalando, para supaga. Los plazos, que se determinaren, para  
abustado, queda enude a dho. haca Lodrigar, las es cup,  
necesarias, Con las obligacione, Clavulas, fueras flame-  
ras, que para su Validacion, se requieran, y se canje di-  
das, las que Cumplera la executora, esta villa, en la misma  
forma que nro. Obra efectuada, Cuya Dillo, se haga con  
la mayor sube dad. Sin dar lugar para el dho. nro. pusi-  
nido, Lo lo afordaron.

Prose. Dho. despacho, expedido, por el Sr. D. B. de Corneja, y  
Salamanca, Comis. de dha. Ciudad de Murcia, y Sugg. General,  
de las Rentas R. de ella y su Reyno, por el que se gusa, hallar se  
con Real orden de su Mage, explicada en carta del ex. Senor  
Marque de Castelar, al Comis. D. M. de secudario, el dho.  
Bo. Universal, por lo dho. de guerra, a que a Compañana en a  
Real Instruccion, firmada de la Real mano, en la que manda  
su Mage, se recluden en los pueblos, Conprehendidos, en este  
Reyno, los rientos de unida. Tres hombres, Vaso la guerra  
de circunstancias, de abere de sortear, Con los mozos, Soldados,  
que tengan la edad, esta dura, Robustez, y disposicion, para el ma-  
nifo. de las Armas, sin que por ningun caso, se admitan de otros.

